



CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 05 de agosto de 2014, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 106 de la ciudad de Dalcahue, y **Empresa Comercial Martin Chicuy Vargas E.I.R.L.**, RUT. N° 76.342.607-6, representada por el Sr. Martín Chicuy Vargas, RUT. N° 15.123.456-7, Contratista de Obras Menores, con domicilio en Calle Las Bandurrias N° 590, Dalcahue, se contrata lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, viene en contratar los servicios de la **Empresa Comercial Martin Chicuy Vargas E.I.R.L.**, para la ejecución del proyecto **HABILITACION DE CESFAM PROVISORIO DE DALCAHUE.**

SEGUNDO: El plazo de ejecución de los trabajos es de 75 días corridos, a contar del acta de entrega de terreno.

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$34.999.637.- (Treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos) incluido impuestos; monto que será cancelado, en dos estados de pago, de la siguiente forma:

- 1° Estado de Pago al 60% de avance , Ítem 8.1 de Bases Administrativas de Licitación de la Obra
- 2° Estado de Pago al 40% de avance restante, Ítem 8.1 de Bases Administrativas de Licitación de la Obra

CUARTO: Los estados de pago se cancelarán en base a lo estipulado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Privada.

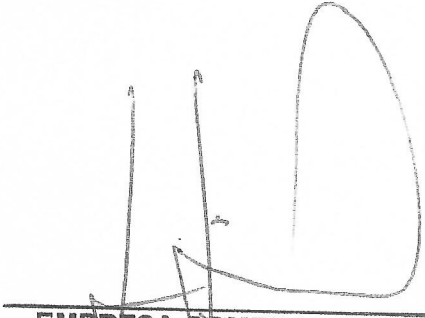
QUINTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, la Empresa Comercial Martin Chicuy Vargas E.I.R.L hace entrega a la Corporación, de Boleta de Garantía por la suma de \$1.749.982 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos.-), extendida a nombre de la Corporación Municipal de Dalcahue con una vigencia no inferior al plazo de ejecución de las obras ofertado por el proponente y/o sus modificaciones, más 30 días, la que corresponde al 5% del total del precio del contrato.

SEXTO: Se establece entre las partes que el no cumplimiento de lo acordado en el presente contrato, será causal de Liquidación de éste, cobrándose la Boleta de Garantía.

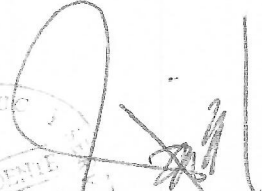
SEPTIMO:: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

NOVENO: El presente contrato se suscribe ante Notario Público en tres ejemplares, quedando uno en poder de don Martín Chicuy Vargas y dos en poder de la Corporación Municipal.


EMPRESA COMERCIAL
MARTIN CHICUY VARGAS E.I.R.L.
76.342.607-6

JAPM/JCSC/ADRM/adrm


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE- PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

AUTORIZO la (s) firma (s) precedentemente estampada (s)
ACHAO, 06 AGO, 2014
CLAUDIO CABELLO OLAVARRIA NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES QUINCHAO

La Personería de don Juan Alberto Pérez Muñoz para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIO RAMON FREIRE DE DALCAHUE** consta en Decreto de Nombramiento Nº 618-12 -P- A de fecha 29 de Noviembre de 2012.- La Personería de don Martín Alonso Chicuy Vargas para representar a la **EMPRESA COMERCIAL MARTIN ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L** consta de Constitución ante el registro electrónico de Empresas Sociedades de fecha 14 de Enero 2014, ambas personerías no se insertan por ser conocidas del Notario y a expresa petición de las primeras.- Achao 06 de Agosto de 2014